

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
LXV LEGISLATURA
2010-2013

AÑO II · Número 107
Jueves 4 de octubre de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Horas

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del Mes de Octubre

Presidenta:

Dip. Judith Irene Murguía Corral

Vicepresidente:

Dip. Raúl Antonio Meraz Ramírez

Secretaria propietaria:

Dip. Gina Gerardina Campuzano González

Secretario propietario:

Dip. José Francisco Acosta Llanes

Secretario Suplente:

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Secretaria Suplente:

Dip. María Elena Arenas Luján

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA.....	5
INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 BIS 23 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.....	8
INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA SECCIÓN SEGUNDA BIS AL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.....	10
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, 57 LOTES A FAVOR DE POSEEDORES QUE LOS OSTENTAN DESDE EL AÑO 2002; RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.....	13
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 10,292.48 M2, UBICADO EN BOULEVARD DOLORES DEL RÍO ESQUINA CON PREDIO CANOAS SIN NÚMERO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA “UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO”, RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C. P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	18
PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO “FRÍJOL”.....	22
PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, “VIGILANCIA DEL HUEVO”.....	23
PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL”.....	24
PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO “PRESUPUESTO 2013”.....	25
PRONUNCIAMIENTO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL” DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	26
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	27



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 4 DEL 2012**

11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. (**DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.**)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA DE DECRETO** PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 44 BIS 23 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO. (**TRÁMITE**)
- 5o.- **INICIATIVA DE DECRETO** PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA UNA SECCIÓN SEGUNDA BIS AL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. (**TRÁMITE**)
- 6o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, 57 LOTES A FAVOR DE POSEEDORES QUE LOS OSTENTAN DESDE EL AÑO 2002; RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.
- 7o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 10,292.48 M2, UBICADO EN BOULEVARD DOLORES DEL RÍO ESQUINA CON PREDIO CANOAS SIN NÚMERO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO", RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C. P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
- 8o.- **PUNTO DE ACUERDO**, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "FRIJOL".
- 9o.- **PUNTO DE ACUERDO**, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "VIGILANCIA DEL HUEVO."
- 10o.- **PUNTO DE ACUERDO**, DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL"

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

- 11o.- **PUNTO DE ACUERDO**, DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **"PRESUPUESTO 2013"**
- 12o.- **ASUNTOS GENERALES.**
- PRONUNCIAMIENTO "COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL"** DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 13o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p>	<p>OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2013, EN EL RUBRO DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>enterados.</p>	<p>CIRCULAR No. 027.- enviada por el h. congreso del estado de zacatecas, comunicando que el c. jorge luis García vera aSumió la presidencia de la comisión de régimen interno y concertación política de la h. sexagésima legislatura del estado.</p>
<p>trámite:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p>	<p>OFICIO NÚMERO 1623/2012/P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DESECHE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LESLIE BERENICE BAEZA SOTO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.</p>	<p>CIRCULAR No. 25.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIEREN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONDENA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y EXHORTA, A LA VEZ, A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A REALIZAR UN EXHAUSTIVO EXAMEN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES, LA LEGISLACIÓN Y LAS ACTUACIONES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.</p>	<p>CIRCULAR No. 26.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA SE ADHIERE AL ACUERDO DE ADHESIÓN ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE COMUNICA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LAS REFORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</p>



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CULTURA.	CIRCULAR No. 27.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO ADHESIÓN AL ACUERDO ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE COMUNICA SU ADHESIÓN AL ACUERDO ENVIADO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR ESTUDIOS SOCIOCULTURALES CON RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES QUE ATIENDAN LAS PARTICULARIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE CADA REGIÓN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR No. DPL/1/P.O.1/01/12.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO LA EXPEDICIÓN DEL BANDO SOLEMNE, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EN EL ESTADO DE MORELOS AL GOBERNADOR ELECTO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREÚ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE AL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INFORME DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ, DURANGO, EL ORO, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDÉ, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, OTÁEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPANQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, SÚCHIL, TÁMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y VICENTE GUERRERO, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DICHO MUNICIPIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'160,000.00, INCLUYENDO LAS COMISIONES RESPECTIVAS Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.
trámite: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C.PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., EN EL CUAL ANEXA EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO.
trámite: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE REMITE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
trámite: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE REMITE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

trámite: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL ESTADO DE DURANGO, QUE REMITE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
trámite: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE REMITE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
trámite: ENTERADOS.	INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, EN RELACIÓN A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 BIS 23 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

El suscrito **MANUEL IBARRA MIRANO, diputado perteneciente a la fracción del Partido Revolucionario Institucional** de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **INICIATIVA PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 bis 23 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO** con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 13 de octubre del año 2010, el Congreso del Estado aprobó el dictamen donde queda derogado el pago de la tenencia vehicular para 2011. Este dictamen enviado a iniciativa del gobernador Jorge Herrera Caldera, establece que será subsidiado en un 100% el pago de tenencia vehicular para 2011. También se incluye en este dictamen que el pago de replaqueo será cada seis años y no cada tres como anteriormente sucedía. El artículo 6 de la Ley Ingresos vigente en el Estado de Durango en el apartado A sobre el IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, fracción I establece que:

Se subsidia en un 100% el pago de este impuesto a todas las personas físicas y morales propietarias, tenedoras o usuarias de vehículos que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 44 Bis 23 de la ley de hacienda del estado de Durango.

La Ley de Hacienda vigente en el Estado de Durango en su sección V que regula el OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO en el artículo 44 bis 23 menciona lo siguiente:

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración otorgará un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en beneficio de todas las personas físicas y morales propietarias, tenedoras o usuarias de vehículos que cumplan con los requisitos siguientes:

I.- Estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ya sea estatal o federal, o en su caso, tener convenio de pago en parcialidades de dicho impuesto.

II.- Estar al corriente en el pago de los derechos e impuestos previstos en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Ingresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, que se vinculen con la propiedad, tenencia o uso o prestación de servicios relacionados con los vehículos objeto de este impuesto.

III.- Comprobar la adquisición en territorio del Estado, tratándose de vehículos nuevos, y

IV Tener actualizados, en los casos que proceda, los datos en el Registro Estatal vehicular mediante la presentación de la declaración informativa o los avisos correspondientes.

Es precisamente la fracción III del artículo arriba referido el que se pretende reformar, en virtud de que por cuestiones geográficas y económicas, un número importante de duranguenses adquieren vehículos nuevos en otros estados (Sinaloa, Chihuahua, Zacatecas y Coahuila). Estas personas quedan excluidas del beneficio en lo correspondiente al subsidio en pago de la tenencia a pesar de ser ciudadanos duranguenses, quienes aprovechando disposiciones fiscales en este

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

9

rubro, como el caso del estado de Chihuahua, provocarán que nuestro estado deje de percibir recursos que en un futuro próximo irán a parar a otras entidades.

En tal virtud estando facultado el H. Congreso del Estado para derogar, adicionar y modificar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, observando su desarrollo económico y social, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción III del artículo 44 bis 23 perteneciente a la sección V de la ley de Hacienda del Estado de Durango para quedar como sigue:

III.- *Comprobar la adquisición en territorio del Estado, tratándose de vehículos nuevos, y cuando la compra se realice fuera de los límites estatales, demostrar fehacientemente su residencia en el Estado con identificación oficial (credencial expedida por el IFE) y comprobante de domicilio a nombre del interesado o cónyuge.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 3 de octubre de 2012

DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

10

INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA SECCIÓN SEGUNDA BIS AL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-

El Suscrito, **RODOLFO B. GUERRERO GARCIA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Sección Segunda Bis al Capítulo Tercero, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, cuyo título es **DEL OBSERVATORIO CIUDADANO**, y que comprende los artículos 45 Bis al 45 Bis6, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Hace más de veinte siglos aparecieron los tribunos en Roma. Estos hombres iban a los foros, posteriormente llamados tribunas, como representantes de los intereses de los diversos grupos étnicos que existían entonces en la ciudad, organizados por barrios, denominados tribus y de ahí el nombre de tribunos. Más que realizar una labor estrictamente legislativa, estos personajes tenían la misión de defender al pueblo de la voracidad de los Cónsules, Senadores, y Patricios, representantes de las clases pudientes romanas. Precisamente, son aquellos tribunos el antecedente directo de los actuales integrantes de las asambleas legislativas.

SEGUNDO.- Es evidente que, de los actuales puestos de elección popular, el de Diputado es el más representativo de la voluntad de todos los sectores de la población. Es quien lleva la voz del pueblo hasta la tribuna y, en su momento, transformarla en ley.

TERCERO.- Desafortunadamente para los legisladores, nuestro trabajo se nota muy poco; las leyes que se proponen y acuerdan, no se pueden ver, oír, o tocar; para muchos son tan sólo palabras, meros símbolos sobre un papel; no son tangibles, son pura esencia. Por el contrario, obras como las que ejecuta el Poder Ejecutivo sí son asuntos concretos: un puente, un camino, una escuela, etc., son realizaciones que se pueden ver y tocar, y tienen, por ello, mayor presencia en la percepción de la población.

CUARTO.- Gran parte de la responsabilidad de que el trabajo legislativo o de gestión social no sea conocido ni reconocido por la población, recae en los nosotros mismos, los legisladores, ya que somos quienes establecemos, por lo regular, deficientes canales de comunicación con nuestros representados.

QUINTO.- La Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece la obligatoriedad de la asistencia a las sesiones y el trabajo en comisiones legislativas y especiales, y algunos otros puntos referentes al comportamiento parlamentario; sin embargo, no se encuentra párrafo alguno que haga referencia a la productividad del legislador. Esto es, la Ley nos obliga a presentarnos puntualmente cuando debemos hacerlo, y a que emitamos nuestro voto en aquellos asuntos que lo requieran, pero no se nos exige que presentemos un determinado número de iniciativas, pronunciamientos, o puntos de acuerdo. De esta manera, un Diputado puede ser impecablemente puntual y asistir a todos los eventos que se le requiera, pero pasar los tres años de su gestión sin cumplir el meollo de su labor que consiste, precisamente, en legislar.

SEXTO.- La Ley Orgánica también nos señala la obligación de rendir un informe anual de nuestras actividades legislativas y gestiones realizadas; sin embargo, este se entrega ante el propio Congreso y, es optativo, presentarlo ante los ciudadanos que representamos. Por ello, estimo que es necesario, que los Diputados presentemos obligatoriamente, constancia de las acciones y gestiones llevadas a cabo, con una relatoría de su proceso, a la ciudadanía y no solamente al interior del Congreso.

SÉPTIMO.- Para sostener e incrementar la transparencia que debe caracterizar nuestra actuación, la propuesta que contiene la presente iniciativa es, convocar a un grupo de personas, de diferentes condiciones socio-económicas, sexo, y profesiones u oficios, para conformar un Observatorio Ciudadano responsable de evaluar la productividad y eficiencia parlamentaria, y de dar seguimiento a las actuaciones de todos y cada uno de los integrantes de la Legislatura.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

11

OCTAVO.- El Observatorio Ciudadano que se propone en esta iniciativa, funcionaría como un órgano independiente de análisis y participación ciudadana en materia de gestión y respuesta legislativa, y para ello, contará con las siguientes atribuciones:

- a) Recibir cada cierto periodo de tiempo un informe pormenorizado de toda la actividad parlamentaria del Congreso del Estado, tanto de las propuestas legislativas de los diputados, como comparecencias, dictámenes, acuerdos, gestiones, y demás disposiciones llevadas a cabo por este órgano colegiado;
- b) Dar seguimiento y evaluar las propuestas, programas, estrategias y acciones instrumentadas por el Congreso del Estado, vinculadas a todos los sectores de la sociedad; y
- c) Monitorear el desempeño de los diputados y las Comisiones conformadas para el trabajo legislativo del Congreso del Estado.

NOVENO.- El Observatorio Ciudadano que se propone, cada cierto periodo de tiempo, deberá presentar un informe del comportamiento legislativo de los miembros de la Legislatura a la Gran Comisión del Congreso del Estado, y a quien o quienes se considere convenientes, principalmente, mediante un portal de Internet con acceso público, y de esta manera, que el conocimiento de la buena actuación de los Legisladores esté al alcance de cualquiera.

DECIMO.- Una vez constituido el Observatorio Ciudadano, será este quien deberá expedir su respectivo reglamento, a fin de que su actuación sea parcial y objetiva, y no se preste a manipulaciones por parte de grupos o ciudadanos, de cualquier carácter, político, social o económico.

Por lo anteriormente considerado, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, el presente

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona una Sección Segunda Bis al Capítulo Tercero, que comprende los artículos 45 Bis al 45 Bis6, cuyo título es, **DEL OBSERVATORIO CIUDADANO**, para quedar como sigue:

SECCION SEGUNDA BIS

DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

Artículo 45 Bis.- Se crea el Observatorio Ciudadano como órgano de análisis para vigilar la productividad y eficiencia parlamentaria de la Legislatura del Congreso del Estado Durango. Será un órgano independiente de participación ciudadana para conjuntar esfuerzos entre el sector público y el Poder Legislativo, en el seguimiento y evaluación de propuestas y acciones parlamentarias.

Artículo 45 Bis1.- El Observatorio Ciudadano se integra por:

- I. Un Consejero representante por cada uno de los nueve municipios con mayor número de electores. Serán nombrados por la Gran Comisión del Congreso del Estado mediante convocatoria pública que establezca los requisitos. Uno de ellos fungirá como Presidente electo con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Observatorio; y
- II. Un Secretario Ejecutivo designado por la Gran Comisión del Congreso del Estado, con derecho a voz pero sin voto.

Por cada Consejero propietario se deberá nombrar su respectivo suplente.

Cuando lo considere necesario, el Observatorio, por acuerdo de la mayoría de sus miembros y a propuesta del Presidente, podrá invitar a sus sesiones, de manera temporal, con voz pero sin voto, a académicos, titulares de dependencias, unidades administrativas, miembros de asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier ciudadano, relacionados con las materias que se traten en las sesiones, a fin de que participen en el análisis, diseño y ejecución de los proyectos que tengan aplicación especial y que dada su naturaleza requieran de conocimientos específicos.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

12

La participación de los miembros del Observatorio será a título honorario.

Artículo 45 Bis2.- Para ser integrante del Observatorio se requiere:

- I. Haber destacado como miembro de la sociedad por su interés en actividades de beneficio general; y
- II. Estar dispuesto a participar en actividades de servicio en beneficio de la comunidad.

Artículo 45 Bis3.- El Observatorio Ciudadano tiene las siguientes atribuciones:

- I. Recibir periódicamente un informe pormenorizado de las acciones de la Legislatura;
- II. Establecer vinculación con organizaciones de los sectores social y privado, en relación con los temas y preceptos que tengan que ver con la labor parlamentaria;
- III. Dar seguimiento y evaluar las propuestas, programas, estrategias, y acciones, instrumentadas por el Congreso del Estado, vinculadas a todos los sectores de la sociedad;
- IV. Monitorear el desempeño de los Diputados en su trabajo legislativo individual o en las Comisiones, y en otras responsabilidades que les confiera el Pleno del Congreso del Estado;
- V. Presentar a la Gran Comisión y al público en general, un informe del comportamiento legislativo de los miembros del Congreso del Estado, mediante un portal en Internet o por los medios que considere pertinentes; y
- VI. Establecer un servicio de atención a la ciudadanía, a través de una página electrónica en la que se informe respecto de los planes y programas de trabajo.

Artículo 45 Bis4.- El Observatorio deberá emitir un Reglamento Interior, donde se establezcan, de manera concreta, las disposiciones que regulen la celebración de las sesiones; los mecanismos de las votaciones para que sus acuerdos tengan validez, así como la integración y mecanismo de funcionamiento de las Comisiones que se consideren necesarias integrar para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 45 Bis5.- Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio podrá allegarse de los recursos necesarios para su funcionamiento, y podrán constituir un fideicomiso de administración e inversión para administrarlos.

Artículo 45 Bis6.- El Congreso del Estado proporcionará, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las condiciones, locaciones, equipamiento, y servicios, para que el Observatorio lleve a buen término sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Observatorio deberá sesionar, para su instalación, en la fecha y lugar que para tal efecto determine la Gran Comisión del Congreso del Estado, en un plazo máximo de ciento ochenta días. La sesión se realizará en términos del orden del día respectivo.

TERCERO.- Una vez instalado, el Observatorio deberá expedir su reglamento, en consenso con la Gran Comisión del Congreso del Estado, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DIP. LIC. RODOLFO B. GUERRERO GARCIA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

13

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, 57 LOTES A FAVOR DE POSEEDORES QUE LOS OSTENTAN DESDE EL AÑO 2002; RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Sexagésima Quinta Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. Profe. Ernesto Velázquez Velázquez, Presidente Municipal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título oneroso, 57 lotes a favor de poseedores que los ostentan desde el año 2002; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como intención obtener de esta Representación Popular, la venia para la desincorporación del Régimen de Bienes del Dominio Público del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., los inmuebles ubicados en los fraccionamientos VIVAH Primera Etapa y VIVAH Segunda Etapa de la Cabecera Municipal de Nuevo Ideal, Durango, y consecuentemente la enajenación a título oneroso a favor de los poseedores de dichos inmuebles .

SEGUNDO. La iniciativa en mención tiene como sustento los Acuerdos del Ayuntamiento tomados en las Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas en fechas 14 de junio, 06 y 17 de agosto y 07 de septiembre del año en curso, mismas que fueron aprobadas en forma unánime, para remitir a este Congreso la solicitud de enajenación de los terrenos propiedad municipal a favor de poseedores, quienes desde hace varios años han solicitado de manera urgente la regularización de los lotes que se ubican en esa cabecera municipal, con el propósito de contar con una vivienda que les permita dar cobijo y protección a sus familias.

TERCERO.- En fecha 16 de octubre de 2001, el Ejido La Magdalena de Nuevo Ideal Durango, donó una superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, con ochenta y cinco centímetros, al municipio de Nuevo Ideal, Dgo., ello con el fin de dotar de predios a diversos ciudadanos de ese municipio, toda vez que no contaban con un terreno para construir su patrimonio, por lo que, desde esa fecha los poseedores ya han construido en dicho predio sus viviendas, sin embargo no cuentan con escrituras que los acredite como los verdaderos dueños.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

14

CUARTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos 4 y 3, respectivamente establecen que toda familia tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, además disponen que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En tal virtud, esta Comisión con el propósito de coadyuvar a avanzar en este tema, coincide con el autor de la iniciativa, ya que como se desprende de la misma, las personas a quienes se les enajenarán los terrenos, contribuirán al municipio, haciendo más favorables las condiciones de la hacienda pública municipal, propiciando así la mejora de los servicios y programas públicos municipales.

QUINTO. El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, establece la facultad de este Congreso para autorizar a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad municipal y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupa y tal como se expone con anterioridad, las familias solicitantes desde hace varios años cuentan con la posesión de lotes, incluso con pies de casa o hasta construidas sus viviendas en su totalidad; en tal virtud, esta dictaminadora al aprobar el presente dictamen, estará coadyuvando con el municipio a responder la demanda social; por lo tanto, en esta ocasión se exenta al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, de realizar la pública subasta, toda vez que desde el año 2001 los poseedores de cada predio de la primera etapa del Fraccionamiento VIVAH, realizaron ya un pago por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), y los poseedores de la segunda etapa del Fraccionamiento VIVAH, enteraron la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pie de casa, a dicho Ayuntamiento; por lo que en esta ocasión se pretende cobrar la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), por gastos administrativos a cada uno de los propietarios de los lotes que se pretenden enajenar.

SEXTO. El predio es propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, lo cual se acredita con la Escritura Pública expedida por la C. Licenciada Graciela Ortega Silerio, Notario Público número 1 de Canatlán Durango, de fecha 16 del mes de octubre de 2001, con una superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros, donde se acredita la donación que realizara el Ejido la Magdalena de Nuevo Ideal Durango, al Ayuntamiento del mismo nombre.

A la misma iniciativa se acompañó la Certificación expedida por el C. Oficial del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Canatlán, Durango, de fecha 29 de agosto de 2012, desprendiéndose de la misma, que se encuentra inscrita a nombre del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, en el Lote No. 12 de la manzana No. 8 de la Zona No. 1 del Poblado La Magdalena Mpio. De Nuevo Ideal, Dgo., con una superficie de 13,438.85 (trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros), Registro No. 7117, a fojas 244 Fte. del Libro No. 76, de la Escritura Pública de fecha 25 de octubre del 2001.

SÉPTIMO. A la iniciativa se acompañó el Plano de localización de dicho predio mismo que se encuentra fraccionado en 60 lotes, y que en total concuerda con la superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros; sin embargo se aclara que del total de la superficie únicamente se pretende desincorporar del servicio público del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros, toda vez que es la superficie que corresponde a la construcción de las 57 viviendas de aquellas personas que lograron acreditar su legal posesión; dentro del plano de localización se observa que al noreste colinda con calle Sin Nombre, al sureste con Avenida la Magdalena y al Suroeste con calle 50 Aniversario.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Permittedose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., para que desincorpore del servicio público, la superficie de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, y realice la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE 57 LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL a favor de los poseionarios, que enseguida se enumeran:

RELACIÓN DE POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO VIVAH PRIMERA ETAPA

	NOMBRE	No. DE TERRENO
1	Mauricio Gutiérrez Aguirre	1
2	Juan Carlos Torres Rodríguez	2
3	María Teresa González Vargas	3
4	María Cecilia Vargas Soto	4
5	Ma. Concepción Barragán Alvarado	5
6	Julia Méndez Aguirre	6
7	Jesús Rocha Ontiveros	7
8	J. Asunción Valles Rodríguez	8
9	Claudio Ávila Fernández	9
10	Ma. Dolores Vargas Valenzuela	10
11	Jesús José Aguirre Franco	11
12	Leobardo Valdivia Corral	12
13	Gabriela García Barragán	13
14	Andrés Guerrero Martínez	14
15	Hermelinda Marrufo Hernández	15
16	María Félix Cigarroa Betancourt	16
17	Juan Manuel Salazar Rivera	17
18	Héctor Alejandro Contreras Amaro	18
19	María Isabel Montenegro	20
20	María de Jesús Andrade Güereca	21
21	José Pedro Díaz Villanueva	22
22	Patricia Vargas Carrillo	23
23	Héctor Gurrola Gutiérrez	24
24	Elizabeth Betancourt Estrada	25
25	Griselda Soto Nevarez	26
26	Luis Alberto Díaz Güereca	28
27	Maximiliano Vargas Ortega	29
28	Juan Manuel Maturino Valenzuela	30
29	Jesús Astorga	31



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

30	Linda Miriam Walkup Ramírez	32
31	Yolanda Ledesma Ávalos	33
32	Néstor Daniel Betancourt Barragán	34
33	Teresa Vargas García	35
34	Marco Antonio Barragán Ávila	36
35	Protacio Cháidez Corral	37
36	María Inés Soto Vargas	38
37	Marcela Estrada Andrade	39
38	Jassiel Fernando Ortiz Zamudio	40

RELACIÓN DE POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO VIVAH SEGUNDA ETAPA

39	Alma Rosa Andrade Carrasco	41
40	José Vidal Alday Herrera	42
41	Luis Manuel Lomas Astorga	43
42	José Miguel Ruiz García	44
43	María Concepción Salazar Cortez	45
44	Guillermo Salazar Díaz	46
45	Alma Delia Barraza Aguirre	47
46	Mario Alberto Hernández	48
47	Marcela Maturino Aguirre	49
48	Mariza Vargas Valenzuela	50
49	María Guadalupe Salazar Martínez	51
50	Teresa de Jesús Aguirre Moreno	52
51	Verónica Rosales Herández	53
52	Gabriela Isabel Valadez Aldana	54
53	Anita López González	55
54	Sandra Micaela González Barragán	56
55	Alfredo Omar Pérez Burciaga	57
56	Ma. Cristina Coronado González	58
57	Rosa María Segura Batres	60

ARTÍCULO SEGUNDO. La enajenación a que alude el artículo primero de este decreto, se realizará a título oneroso, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), por lote, como cuota de recuperación de gastos administrativos, ya que en el año de 2001, cada poseionario de la primera etapa del Fraccionamiento VIVAH del Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, pagó a dicho municipio la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.); y cada uno de los poseionarios de la segunda del Fraccionamiento VIVAH realizaron el pago de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.), también a dicho Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Los lotes cuya enajenación se autorizarán serán incorporados al régimen de dominio privado.

ARTÍCULO CUARTO. Los nuevos contribuyentes se obligan a realizar puntualmente el pago del impuesto aprovechando los descuentos y prestaciones que considera la Ley de Ingresos de Nuevo Ideal, Durango registrando previamente su propiedad ante las instancias correspondientes, a fin de que les sea asignada su clave catastral.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

17

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta traslación de dominio, serán exentados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEXTO. En la enajenación de los inmuebles que realice el Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., a los poseesionarios de los mismos, no se requerirá el otorgamiento de escritura ante notario público. El documento que contenga la enajenación, tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y el particular adquirente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los poseesionarios de los inmuebles tendrán hasta el último día del 31 de octubre del año 2012, para realizar el pago de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., por concepto de trámites administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ayuntamiento se obliga a realizar los ajustes numéricos en la Ley de Ingresos y en la Cuenta Pública Municipal correspondiente, conforme a los ingresos generados con motivo de la presente autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Canatlán, Dgo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Quedan a salvo los derechos de las personas que hayan obtenido de forma primigenia algún lote de los autorizados a través de esta enajenación a título oneroso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 1 (uno) del mes de octubre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

18

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 10,292.48 M2, UBICADO EN BOULEVARD DOLORES DEL RÍO ESQUINA CON PREDIO CANOAS SIN NÚMERO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA “UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO”, RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C. P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,292.48 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, Propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la “Universidad Juárez del Estado de Durango”; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Estado.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de Durango, según antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad, mediante Decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Estado, Numero 46 de fecha 8 de diciembre de 1968, Tomo CXXXIX, adquirió un inmueble en la Ciudad de Durango conocido como predio “Las Canoas” con una superficie de 174,177.45 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río, esquina con Predio Canoas sin número, Decreto inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción numero 54 a foja 49 del Tomo 1 de Gobierno del Estado, con fecha 02 de enero del 1969, de la cual se segregara una superficie 10,292.48 M2, misma que es la que se pretende enajenar a título gratuito en esta ocasión a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

TERCERO.- Es pertinente precisar que en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de junio de 1973, se publicó el Decreto número 246, por medio del cual se autorizó al Gobierno del Estado de Durango, para que llevara a cabo la cesión a título gratuito de una superficie de 10,255.48 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, segregada del predio conocido como “Las Canoas” a favor de la Secretaría de Educación Pública, a fin de establecer en dicha superficie la Escuela Comercial Práctica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, sin embargo de dicha autorización, no se llevó a cabo la desincorporación de la superficie antes citada, por tanto no se ha realizado ningún cambio de propietario, en la propiedad del Gobierno del Estado antes mencionada,

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

19

como se acredita con el certificado de liberación de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin embargo, si se realizó la edificación de la Escuela Comercial Práctica de la Universidad Juárez del Estado.

CUARTO.- Que debido a la reforma administrativa integral que el Gobierno Federal emprendiera en el sexenio de 1970-1976, en virtud de la necesidad de regionalizar la función de la Secretaría de Educación Pública a lo largo del País, se fueron originando diversos cambios a esta Institución Pública y fue en 1993, cuando finalmente correspondió al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, encargarse de la administración de los servicios educativos y siendo en el año 2000, cuando se denominó como Secretaría de Educación del Estado de Durango, de modo que dicha Secretaría, alude a una dependencia del Gobierno Federal, ajena al patrimonio de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

En este orden de ideas y a fin de ofrecer mayor claridad en nuestros argumentos se transcribe el Decreto número 246, de fecha 3 de junio de 1973, en la parte que interesa: *“Artículo Primero.-Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, de la fracción del terreno del predio “Las Canoas” con superficie de 10,255.24 M2, con el exclusivo objeto de que se edifique en esa fracción de terreno una Escuela Comercial Práctica dependiente de dicha Secretaría con las siguientes colindancias: Al norte en una línea de 89.30 metros con la escuela “Margarita Maza de Juárez”; al sur en una línea de 153.70 metros con calle sin nombre; al oriente en una línea de 92.50 metros con la Acequia Grande y al poniente en una línea de 54.20 metros con calle sin nombre”.*

Como se observa la intención primordial del Gobierno del Estado es dotar de seguridad jurídica respecto del patrimonio a la Escuela Comercial Práctica, ya que entregó materialmente dicho terreno pero desafortunadamente no se logró materializar completamente el objetivo, toda vez, que inicialmente dicha Escuela Comercial Práctica dependía del Instituto Juárez y por motivos ajenos al propio Gobierno Estatal nunca se escrituró dicho terreno, es por ello y en virtud de que actualmente la citada Escuela Comercial pertenece a la Universidad Juárez del Estado de Durango y al no violentar dicho Decreto en comento, es necesario abrogarlo y otorgar de nuevo dicha superficie a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango y consolidar su patrimonio, ya que no presenta ninguna afectación a dicha Escuela Comercial Práctica.

Por consiguiente resulta necesario abrogar el Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de junio de 1973, donde la H. LII Legislatura autorizó al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública la superficie precitada, para que esta Asamblea esté en posibilidad de autorizar la presente enajenación a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para que lo destine a la Escuela Comercial Práctica.

QUINTO.- Del análisis de la documentación que se acompaña a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- a) Carta de liberación de gravamen expedida por la C. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretario de la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la cual hace constar que a la fecha no aparece reporte de gravamen alguno del Terreno ubicado en el Sector Noroeste de esta Ciudad, conocido con el nombre de “Las Canoas”, con una superficie de 174,177.45 M2, registrada a nombre del Gobierno del Estado, bajo la inscripción 54, de foja 49, del Tomo 1 de Gobierno, con fecha 2 de enero de 1969, misma de la cual se segregara la superficie de 10,292.48 M2, que en esta ocasión se pretende enajenar.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

20

- b) Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 46, fecha 8 de diciembre de 1968, Tomo CXXXIX, mediante el cual se publicó el decreto expropiatorio Número 441, en el cual el terreno ubicado en el Sector Noroeste conocido con el nombre "Las Canoas" de acuerdo al considerando sexto del mismo con sus derechos y anexidades pasa a ser ocupado en definitiva por el Gobierno del Estado para la realización de diferentes obras, en lo que interesa escuelas.
- c) Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Numero 44, fecha 3 de junio de 1973, Tomo CXLVIII, mediante el cual se publicó el Decreto Número 246, el cual contiene autorización de la H. LII Legislatura al Ejecutivo del Estado para que haga donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, de la fracción de terreno del predio "Las Canoas" con superficie de 10,255.24 M2, con el exclusivo objeto de que se edifique en esa superficie una Escuela Comercial Práctica dependiente de dicha Secretaría.
- d) Se acompañó plano de localización que contiene la superficie a enajenar, expedido por la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: del punto 1 al punto 2 en 90.75 metros cuadrados con Boulevard Dolores del Rio;

Al Sur: del punto 2 al punto 3 en 155.27 metros cuadrados con calle Predio Canoas;

Al Suroeste: del punto 3 al punto 4 en 54.58 metros cuadrados con Privada Aquiles Serdán;

Al Noroeste: del punto 4 al punto 1 en 137.46 metros cuadrados con Escuela Margarita Maza de Juárez.

SEXTO.- Una vez satisfechos los requisitos legales que acreditan la propiedad de la superficie que se pretende primeramente desincorporar y posteriormente donar, los suscritos consideramos oportuno señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan, por una parte, dar certeza jurídica a la posesión del inmueble que actualmente detenta la Escuela Comercial Práctica, la cual al contar con instalaciones propias, permitirá a dicha Institución, poder inscribirse en el Sistema Nacional de Bachilleratos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la "Universidad Juárez del Estado de Durango, una superficie 10,292.48 M2, segregados de la superficie 174,177.45 M2, propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, donde actualmente se encuentra edificada la Escuela Comercial Práctica, para que lo dedique a albergar dicha Institución Educativa, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

21

- Al Noroeste: del punto 1 al punto 2 en 90.75 metros cuadrados con Boulevard Dolores del Rio;
- Al Sur: del punto 2 al punto 3 en 155.27 metros cuadrados con calle Predio Canoas;
- Al Suroeste: del punto 3 al punto 4 en 54.58 metros cuadrados con Privada Aquiles Serdán;
- Al Noroeste: del punto 4 al punto 1 en 137.46 metros cuadrados con Escuela Margarita Maza de Juárez.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Número 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de junio de 1973.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 1º (primero) del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

22

PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO “FRÍJOL”

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Durango, solicite a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y en su caso a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), que informen a esta Soberanía sobre el volumen de la variedad de frijol “pinto saltillo”, que se distribuyó como semilla a los productores de Durango.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Durango, solicite a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y en su caso a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), que informen a esta Soberanía cuál es su estimado de la producción de frijol, especialmente de la variedad “pinto saltillo”.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

23

PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, “VIGILANCIA DEL HUEVO”

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Procurador Federal del Consumidor Licenciado Bernardo Altamirano Rodríguez, a efecto de que instruya al Delegado de dicha dependencia federal en Durango, para que en uso de sus facultades legales evite la especulación con el huevo en Durango.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta, de manera atenta y respetuosa, a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, para que garanticen el abasto suficiente de huevo y la disponibilidad a precios accesibles para la población de Durango.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

24

PUNTO DE ACUERDO, DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL”

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta de la manera más atenta a ASERCA, a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación(SAGARPA) del Gobierno Federal y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado para que dé cumplimiento a los acuerdos tomados en la reunión de fecha 26 de Septiembre del presente año, por la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos del Congreso del Estado respecto del Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno el día 18 de septiembre del año en curso, denominado “Comercialización de Cosechas”, mismos que a continuación enumero:

1. Que SAGARPAo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado,invite a los miembros de la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos del Congreso del Estado,a las reuniones que se llevan a cabo en la Ciudad de México sobre el tema de comercialización de frijol.
2. Que se defina como se están manejando los apoyos y si existe alguna partida especial, saber si estos se van a manejar de acuerdo a ejercicios anteriores.
3. Que la nueva norma que se plantea ejecutar para este ciclo, no perjudique a los productores y en su caso beneficie a los comercializadores o intermediarios.
4. Se propone definir una estrategia por parte de los tres niveles de gobierno para que haya solo un canal de información, y designar a un responsable para que informe sobre los precios del frijol.
5. Elaborar los inventarios de grano de frijol en el Estado.
6. Darle la importancia necesaria a los municipios del norte del Estado que producen esta leguminosa para que las empresas comercializadoras se interesen en el producto.
7. Que se informe oficialmente los datos sobre las ocho empresas que oficialmente están constituidas en nuestro Estado, para saber que son empresas confiables en comercialización y que éstas se difundan.
8. Que SAGARPA, SAGDR, el Consejo Estatal de Desarrollo Rural, se reúnan lo antes posible para buscar un esquema de comercialización de frijol.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

25

PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO “PRESUPUESTO 2013”

PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PREVEA PARTIDAS ESPECIFICAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LOS RUBROS DE PROCURACION DE JUSTICIA (PERSONAL OPERATIVO Y MINISTERIOS PUBLICOS) Y DE SEGURIDAD PUBLICA (CELADORES DE LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL) CON EL OBJETO DE INCREMENTAR CONSIDERABLEMENTE LOS SALARIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN ESTAS AREAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE CONSIDEREN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN GENERAR UN INCREMENTO SALARIAL CONSIDERABLE A SUS POLICIAS MUNICIPALES.

TERCERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE GESTIONE ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION CON LA FINALIDAD DE QUE SE AMPLIE LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y EL NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE SE BENEFICIEN CON EL MENCIONADO SUBSIDIO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

26

PRONUNCIAMIENTO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRÍJOL” DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

